



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de pago Gonzalo Biarnes - sitio web CSIRT

---

VISTO:

La nota presentada por el coordinador del Área de Infraestructura y Servicios de la Prosecretaría de Informática, NO-2024-0093562-UNC-NOC#PSI, por la cual solicita se efectúe el pago al Señor GONZALO BIARNES (DNI 19021186) en concepto de "Informe de realización de sitio web para CSIRT Córdoba".

La Factura C 00002-00000122 perteneciente al Sr. Gonzalo Biarnes.

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto la provincia efectúe el pago de la Orden de Compra Nro. 0000-006018 es posible asignar presupuesto para el pago de los servicios prestados por el Sr. BIARNES;

Que mediante EX-2024-00903996- -UNC-ME#PSI se tramita la aprobación del valor del servicio cotizado Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Córdoba, Que existe disponibilidad de fondos provenientes del Presupuesto de Gastos de esta Prosecretaría para el Ejercicio 2024, aprobado por RHCS-2024-213-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se enmarca dentro de las disposiciones del Decreto Nacional N° 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", Resolución Rectoral AdRHCS: 1520/2021, RHCS:7/2021 (Ratifica n°1520/2021) y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI.

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar y disponer el pago al Sr. GONZALO BIARNES (DNI 19.021.186), por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) de acuerdo con Factura C 00002-00000122 por los conceptos mencionados precedentemente.

Artículo 2°: Imputar la erogación, a fondos disponibles de Recursos Propios (Fuente 12), Dependencia 076-Prosecretaría de Informática, Subdependencia 001, Apertura programática: 44.00.00.01., Inciso 3.

Artículo 3°: Los responsables del área contable de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 4°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.